



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 084-2014/MDPP

Puente Piedra, 31 de Enero de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA:

VISTO: El Oficio N° 016-2014-MMLN-GG, de fecha 21 de Enero de 2014, expedido por el Gerente General de la Mancomunidad Lima Norte, articulado a través del Expediente N° 02435-2014, de fecha 24 de Enero de 2014; por el que, solicita que se emita Resolución de Alcaldía de Formalización de Transferencia Financiera a favor de la Mancomunidad Municipal Lima Norte.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Ley N° 29029, aprobada en fecha del 25 de Mayo del 2007, modificada por la Ley N° 29341, establece el marco jurídico para el desarrollo y promoción de las relaciones de asociatividad municipal que se instituyen bajo los principios de integración, desarrollo local, eficiencia, solidaridad, autonomía y equidad entre otros.

Que, el Artículo 124° de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, entre otros, pueden asociarse para fines de coordinar en acciones comunes que favorezcan en obras y servicios a cada una de sus respectivas comunidades.



Que, Lima Norte se ha expresado como uno de los sectores económicos políticos y sociales de gran trascendencia para Lima y actualmente está compuesto por los Distritos de Carabaylo, Ancón, Puente Piedra, Santa Rosa, Comas e Independencia. Los cuales tomaron la iniciativa de constituirse en una Mancomunidad la misma que se plasmó mediante Resolución N° 487-2011-PCM-DS (publicada en el diario oficial "EL PERUANO").



Que, según los estatutos de la MMLN (Artículo vigésimo segundo), sus Municipalidades integradas deben realizar aportes económicos a fin de garantizar el funcionamiento de la institución como son, entre otros, la gestión de **PROYECTOS DE CARÁCTER INTERDISTRITAL CON LA MUNICIPALIDAD DE LIMA, GOBIERNOS REGIONAL Y CON ORGANISMO PUBLICOS DE CARÁCTER NACIONAL.**

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Directivo de la Mancomunidad Municipal de Lima Norte N° 023-2309-2011, de fecha 28 de Septiembre del 2011, se aprobó la transferencia de aportes económicos, a la Mancomunidad Municipal de Lima Norte por parte de las municipalidades integrantes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 082-2014-SGPP/GAFP/MDPP, de fecha 17 de Marzo del 2012, se ratificó los alcances del Acuerdo de Concejo Directivo de la Mancomunidad Municipal de Lima Norte N° 023-2309-2011, de fecha 28 de Septiembre del 2011.

Que, mediante informe N° 082-2014-SGPP/GAFP/MDPP, de fecha 31 de Enero de 2014, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa, que de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 054-2012-MDPP, de fecha 26 de Junio de 2012, se ha programado la Transferencia en el Presupuesto Institucional modificado.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 103, de fecha 27 Diciembre del 2013, se aprueba el PIA-MDPP, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, correspondiente al año 2014, en donde el aporte a la MMLN, se encuentra debidamente presupuestado.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, para otorgar el SIAF a la MMLN, exige que dicha institución interdistrital debe presentar las respectivas Resoluciones de Alcaldía donde se expliciten los respectivos Acuerdos de Concejo donde cada Distrito hayan aprobado sus respectivas transferencias de aporte.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

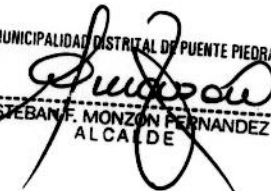
ARTICULO PRIMERO – APROBAR la transferencia de los aportes económicos efectuada a la Mancomunidad Municipal de Lima Norte mediante Acuerdo N° 054-2012-CDPP, de fecha 26 de Junio del 2012, que aprueba transferir los aportes de la siguiente manera:

APORTES EXTRAORDINARIOS	:	S/. 10,000.00
APORTES ORDINARIO MENSUAL	:	S/. 2,500.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar la presente Resolución de Alcaldía, a la Mancomunidad Municipal de Lima Norte para los fines correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento y publíquese en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ESTEBAN F. MONZÓN FERNÁNDEZ
ALCALDE